Resolución I. M. N° 1004/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 – "RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE ELIGIO AYALA (CONTINUACIÓN DE PRATT GILL) ENTRE ACCESO SUR Y CAYO ROMERO PEREIRA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA CUIDAD DE ÑEMBY– ID N° 369.444. ----------

Ñemby, 12 de setiembre de 2019.

VISTO: La solicitud presentada por la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Ñemby,** según Memorándum de fecha 12 de setiembre de 2019, en la que solicita la aprobación de la construcción un puente dentro del llamado *a* **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 – "RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE ELIGIO AYALA (CONTINUACIÓN DE PRATT GILL) ENTRE ACCESO SUR Y CAYO ROMERO PEREIRA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA CUIDAD DE ÑEMBY– ID N° 369.444;** y, ----------

C O N S I D E R A N D O: ***Que,*** la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal",** en su *artículo 235 Régimen General de Construcciones,* establece cuanto sigue: *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas."*----------

POR TANTO, conforme a lo brevemente expuesto y a las disposiciones de la **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR la construcción de un puente dentro de la **Licitación Pública Nacional** ***N° 03/19*** **– "Recuperación de un tramo de la calle Eligio Ayala (continuación de Pratt Gill) entre Acceso Sur y Cayo Romero Pereira y Mejoramiento de la red vial de la cuidad de Ñemby"– ID N° 369444;** por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. ----------

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal